

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA  
EJERCITO NACIONAL



ESCUELA MILITAR DE CADETES  
"GENERAL JOSÉ MARÍA CÓRDOVA"

00009248  
ACUERDO N° \_\_\_\_\_ de 2025

( 31 OCT 2025 )

POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA EL ESTATUTO GENERAL DE LA ESCUELA MILITAR  
DE CADETES "GENERAL JOSÉ MARÍA CÓRDOVA"

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES "GENERAL JOSÉ  
MARÍA CÓRDOVA"

En cumplimiento de los Artículos 65, Literal d), 29 y 137 de la Ley 30 de 1992, "Ley de Educación Superior", y en ejercicio de las facultades estatutarias que le confiere el Artículo 16, numeral 3., del Estatuto General, Acuerdo No. 005 de 2019, y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 137 de la Ley 30 de 1992, "Ley de Educación Superior", reconoció a las escuelas de formación de las Fuerzas Militares, como instituciones de educación superior, aclarando que continuarían adscritas a las entidades a las que pertenecían y funcionando de acuerdo con la naturaleza jurídica de las mismas.

Que el Artículo 29 de la Ley 30 de 1992, "Ley de Educación Superior", consagra la autonomía universitaria para las instituciones de educación superior, y en desarrollo de dicho principio pueden, entre otros y de conformidad con el Literal a) ibidem, "Darse y modificar sus estatutos".

Que en cumplimiento de los Artículos 29 Literal a), 65 Literal d) y 137 de la Ley 30 de 1992, "Ley de Educación Superior", se hace necesario expedir el Estatuto General de la Escuela Militar de Cadetes "General José María Córdova".

Que el Decreto 1215 de 2000 "Por el cual se modifica la estructura del MDN y se dictan otras disposiciones", en su artículo 29, faculta al Comandante General de las Fuerzas Militares y a los Comandantes de Fuerza, la composición y organización de los elementos integrantes de cada una de las fuerzas por medio de TOE (Tablas Organización y Equipo).

Que el Decreto 1075 de 2015 "Decreto Único Reglamentario del Sector Educación", en el Capítulo 2 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2, el cual reglamenta el Registro calificado y establece que las Instituciones de Educación Superior deben demostrar que cuentan con una estructura administrativa y académica, como condición de calidad institucional enmarcada en una norma rectora.

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Que, atendiendo a la "Política de Educación para la Fuerza Pública (PEFuP) 2021-2026: hacia una educación diferencial y de calidad", la cual reconoce a la Escuela Militar de Cadetes en el sistema educativo como una institución acreditada en alta calidad, la cual debe estar a la vanguardia en la actualización periódica en sus normas rectoras.

Que, atendiendo la nueva reestructuración del Ejército Nacional, se hace necesario ajustar la organización interna de la Escuela Militar de Cadetes, a fin de guardar coherencia con la funcionalidad de la Institución.

Que, según lo previsto en el numeral 3, artículo 16 del Estatuto General de la Escuela Militar de Cadetes "General José María Córdovala", Acuerdo No. 005 de 2019, corresponde al Consejo Directivo "Aprobar o modificar, por acuerdo, los estatutos, la estructura académica interna, las plantas de personal profesoral y profesoral-administrativo, y los reglamentos generales de la Escuela Militar".

## ACUERDA

Aprobar la actualización del Estatuto General de la Escuela Militar de Cadetes "General José María Córdovala", el cual se incorpora en el presente documento, así:

### CAPÍTULO I

#### IDENTIDAD INSTITUCIONAL

##### Artículo 1º. Trayectoria Institucional.

La Escuela Militar de Cadetes "General José María Córdovala", se fundó mediante el Decreto Número 434 del 13 de abril de 1907 emitido por el señor presidente de la República de Colombia, así:

*"Artículo 1º: Organizarse la Escuela Militar de Cadetes con el objeto de educar y preparar los jóvenes que deseen ser Oficiales del Ejército Nacional".*

Inició labores el 1 de junio de 1907, bajo la dirección de los Capitanes Chilenos Arturo Ahumada Bascuñán en el cargo de Director y Diego Guillén Santana como Subdirector.

La primera sede fue el claustro de San Agustín en la que permaneció hasta 1914, la segunda sede San Diego y luego a finales de 1942 se trasladó a Rionegro, donde se encuentra actualmente.

En 1963 inicia los estudios universitarios, con las Facultades de Economía, Ingeniería y Derecho Internacional y Diplomacia, formación impartida por otra universidad en las instalaciones de la Escuela Militar de Cadetes. Para 1986, se decide iniciar el procedimiento para ser una Institución de Educación Superior, con el fin de incentivar la profesionalización militar en el país; así fue como se implementó la formación complementaria que fuese afín a las Ciencias Militares. Luego, en 1994 se fortalece el proceso formativo mediante la actualización del programa académico de

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Ciencias Militares y se realiza la respectiva inscripción ante el Instituto Colombiano de Fomento de la Educación Superior (ICFES).

En el año 2009, se incorpora por primera vez personal femenino para formarse como oficiales de las armas. Este mismo año se incursionó en el proceso de autoevaluación con fines de acreditación en alta calidad de programa académico de Ciencias Militares ante el Consejo Nacional de Acreditación - CNA, reconocimiento que se obtuvo en el año 2010 a través de la resolución 12271 por parte del Ministerio de Educación Nacional.

En el año 2013, se inició el proceso de autoevaluación institucional con fines de acreditación en alta calidad como Institución de Educación Superior ante el CNA, reconocimiento que se obtuvo en el año 2016 a través de la resolución 21340 por parte del Ministerio de Educación Nacional.

Actualmente, la Escuela Militar de Cadetes "General José María Córdova", es una Institución Universitaria acreditada en alta calidad, oferta seis programas académicos de pregrado, siendo el principal y obligatorio el de Ciencias Militares y como programas académicos complementarios: Educación Física Militar, Administración logística, Relaciones Internacionales, Derecho e Ingeniería Civil de los cuales cuatro son acreditados en alta calidad con sus respectivas renovaciones y dos programas de posgrado: Maestría de Historia Militar y Maestría de Liderazgo Estratégico y Gestión del Talento Humano.

#### Artículo 2º. Nombre

La Escuela Militar de Cadetes "General José María Córdova", rinde homenaje al héroe nacional que encarnó la máxima expresión militar de Colombia en la gesta libertadora, muerto por heridas en el campo de combate mientras defendía sus convicciones democráticas y republicanas, la Institución adoptó el nombre del General José María Córdova, por disposición del Decreto Presidencial 2537 del 17 de octubre de 1979, al cumplirse en esa fecha el sesquicentenario de su sacrificio, con el justo y loable propósito de honrar sus aquilatadas virtudes militares y cívicas, y perpetuar su ejemplo ante las nuevas generaciones de oficiales del Ejército Nacional.

**Parágrafo:** La denominación, Escuela Militar de Cadetes "General José María Córdova" es reconocida por la sigla ESMIC; sus símbolos, emblemas y distintivos pertenecen a su patrimonio.

#### Artículo 3º. Símbolos de la Escuela Militar de Cadetes

La Escuela Militar de Cadetes "General José María Córdova", ostenta símbolos que le otorgan identidad y reconocimiento público como Institución Universitaria formadora de oficiales del Ejército Nacional y además, la caracteriza y distingue de otras Instituciones de Educación Superior por sus símbolos patrios: La Bandera, el Escudo, la Daga, el Sable y el Himno.

##### a. Bandera.

La bandera de la Escuela Militar de Cadetes "General José María Córdova", es un símbolo cargado de significado, que refleja la identidad institucional, los valores y principios que guían la formación de sus oficiales. Está compuesta por tres cuarteles, cada uno con sus propios colores y emblemas, representando los ideales fundamentales de la carrera militar. En el cuartel inferior, sobre este campo azul expresa la serenidad y la nobleza que deben caracterizar el mando, recordando que la verdadera fuerza nace de la templanza y el equilibrio. En el cuartel derecho superior, sobre un campo verde sinople, se encuentra en el escudo una estrella dorada que

#### **PATRIA HONOR LEALTAD**

representa el objetivo al esfuerzo y la consagración del mando; este color simboliza la esperanza y la libertad, pilares esenciales en la formación de los cadetes y en el servicio a la Nación. Por último, en el cuartel izquierdo superior un campo gules (rojo), tono que rememora las heroicas gestas de los soldados colombianos, el espíritu de intrepidez y valentía que define a quienes eligen el noble camino de servir a la patria desde la milicia.

**b. Escudo.**

El escudo de la Escuela Militar de Cadetes "General José María Córdova", es un emblema que condensa la esencia y el orgullo de esta institución formadora de oficiales, aprobado mediante resolución 519 de 1942. Su diseño recoge elementos que expresan los valores fundamentales de la carrera militar y la historia de la ESMIC, proyectando la identidad de quienes han dedicado su vida a servir a la patria. En su conjunto, el escudo es símbolo de compromiso, disciplina y lealtad, virtudes que distinguen a los futuros oficiales del Ejército Nacional. El escudo está compuesto por un águila imperial que simboliza la fuerza y el liderazgo de los futuros subtenientes; en su pecho porta un blasón de forma rectangular redondeado y apuntado, dividida en tres cuarteles, cada uno con un color de la bandera y con símbolos particulares: el sable y la daga cruzados evocan la jerarquía y la autoridad; la estrella dorada representa el objetivo al esfuerzo, la excelencia y el reconocimiento al mando; y los elementos militares como el fusil en barra, el sable en faja, tubo cañón en banda y torre en palo evocan las armas de combate; las alas simbolizan en otrora el nacimiento de la aviación militar en Colombia. Por último, el águila siempre vigilante lleva una cinta con el lema del Ejército Nacional "Patria, Honor, Lealtad", como compromiso intrínseco en la formación de oficiales para la Fuerza.

**c. Himno.**

El himno de la Escuela Militar de Cadetes "General José María Córdova", fue escrito por Monseñor Pedro Pablo Galindo Méndez, la música fue compuesta por el presbítero Julio Reina Páez en el año 1939; representa un símbolo institucional de profundo significado histórico, patriótico y formativo. Su letra exalta los valores fundamentales de la carrera militar como el honor, la lealtad y el amor a la patria; los cuales constituyen pilares esenciales en la formación integral de los futuros oficiales del Ejército Nacional. Interpretado en ceremonias oficiales, actos solemnes y cotidianos, obra musical que enaltece la dicha de la vocación militar y el compromiso inquebrantable con Colombia. Su tono marcial refuerza el sentido de identidad institucional, y su mensaje inspira libremente a luchar y vencer.

**d. La Daga.**

La Daga emblema distintivo en la Escuela Militar de Cadetes "General José María Córdova", es el primer peldaño alcanzado por los cadetes en su formación como futuros subtenientes del Ejército Nacional. Es un símbolo cargado de significado, que proyecta la figura del soldado de tierra al llamado del servicio a la patria, simbolizando la entrega de las armas de la república, representando la esencia del mando y el liderazgo. Esta arma corta y letal de último recurso para luchar y vencer, evoca la importancia del compromiso, la decisión y el coraje necesarios para ejercer la autoridad y proteger los valores institucionales.

**Parágrafo:** Corresponde al Director, autorizar y reglamentar el uso y reproducción de los símbolos de la Escuela Militar de Cadetes "General José María Córdova".

**PATRIA HONOR LEALTAD**

#### Artículo 4. Naturaleza Jurídica

La Naturaleza Jurídica de la Escuela Militar de Cadetes "General José María Córdova", es de carácter especial y tiene dos connotaciones:

##### a. Como Unidad Militar.

La Escuela Militar de Cadetes "General José María Córdova", es la escuela de formación de oficiales del Ejército Nacional de Colombia, hace parte del Comando de Educación y Doctrina, y a su vez de la Jefatura del Estado Mayor General de Fuerza del Ejército Nacional. P pertenece a la organización general del Ministerio de Defensa Nacional y funciona de acuerdo con su naturaleza Jurídica.

##### b. Como Institución de Educación Superior.

La Escuela Militar de Cadetes "General José María Córdova", es una institución universitaria de naturaleza Jurídica pública de carácter especial como escuela de formación de las Fuerzas Militares, conforme a lo dispuesto en el Artículo 137 de la Ley 30 del 28 de diciembre de 1992 y la Jurisprudencia Constitucional – Sentencia C-1293-2001. Está inscrita en el Sistema Nacional de Información de Educación Superior (SNIIES) bajo el código 9104.

#### Artículo 5. Personería Jurídica.

La Escuela Militar de Cadetes "General José María Córdova", es la escuela de formación de oficiales del Ejército Nacional de Colombia, pertenece a la organización general del Ministerio de Defensa Nacional, en los términos contemplados en los Artículos 6, 27 y 29 del Decreto 1512 de 2000. A su vez, el Ministerio de Defensa Nacional, participa de la personería jurídica que la Ley 153 de 1887 en su Artículo 80, reconoce a la Nación.

#### Artículo 6. Autonomía.

La Escuela Militar de Cadetes General José María Córdova, como institución de educación superior, de acuerdo al mandato constitucional establecido en el artículo 69, que garantiza la autonomía universitaria; se materializa en el Artículo 29 de la Ley 30 de 1992, "Ley de Educación Superior" para ejercer sus funciones académico-administrativas.

#### Artículo 7. Domicilio.

La Escuela Militar de Cadetes "General José María Córdova", tiene su domicilio en la ciudad de Bogotá, D.C. para efecto de educar de manera ininterrumpida y ascendente, a los futuros oficiales con la formación de pregrado y los oficiales del Ejército Nacional con la formación de posgrado. Además, cuenta con otros escenarios propios para realizar las prácticas militares establecidas en el plan de estudios del programa académico de Ciencias Militares y de los programas académicos complementarios, en las diferentes guarniciones e instalaciones militares del país.

#### Artículo 8. Misión

Formar integralmente a los futuros oficiales del Ejército con sólidas competencias profesionales en Ciencias Militares y otras disciplinas, fundamentadas en principios y valores institucionales.

#### **PATRIA HONOR LEALTAD**

para que sean líderes comandantes de pelotón, en función del desarrollo, seguridad y defensa nacional.

#### **Artículo 9. Visión**

En el año 2042 la Escuela Militar de Cadetes General José María Córdova, será referente nacional e internacional en la formación de oficiales, quienes conducirán unidades en escenarios locales y despliegue e integración multinacional en entornos complejos, con eficacia, efectividad y transparencia.

#### **Artículo 10. Principios y valores institucionales**

##### **a. Principios**

- Respeto por los DD.HH. y acatamiento del DIH:** Es obligación el respeto y acatamiento de las normas y preceptos que rigen los DD.HH. y el DIH.
- Respeto por la Constitución y la Ley:** Acatar y aplicar la Constitución. Nuestra misión es defenderla y respetarla.
- Honor militar:** Obligación que tiene el militar de obrar siempre en forma recta e irreprochable. Asumir con orgullo y respeto la investidura militar.
- Disciplina:** Es el conjunto de normas de conducta que el militar debe observar en el ejercicio de su carrera, condición esencial para la existencia de las Fuerzas Militares. Es el factor de cohesión que obliga a mandar con responsabilidad y a obedecer lo mandado, será practicada y exigida en las Fuerzas Militares como regla de actuación. Tiene su expresión colectiva en el acatamiento a la Constitución y su manifestación individual en el cumplimiento de las órdenes recibidas; contrarresta los efectos disolventes de la lucha, crea íntima cohesión y permite al superior exigir y obtener del subalterno que las órdenes sean ejecutadas con exactitud y sin vacilación. Implica la observancia de las normas y órdenes que consagra el deber profesional.
- Ética en todas las actuaciones:** El comportamiento militar se caracteriza por el ejercicio de la moral acompañada de los valores y virtudes militares.
- Compromiso:** Decisión, motivación, deseo y responsabilidad de actuar conforme al juramento patrio.
- Fe en la causa:** Fuerza interior que inspira a los integrantes del Ejército Nacional para lograr la victoria de manera irreprochable.
- Persistencia en el empeño:** Fortaleza espiritual que nos conduce a perseverar para el logro de objetivos con grandeza y determinación.

##### **b. Valores**

- Respeto:** Profunda consideración por todas las personas y su dignidad, los compañeros, superiores, por si mismo y su familia.
- Honestidad:** Actuar con decencia, decoro, compostura, honradez e integridad de acuerdo con su conciencia.
- Lealtad:** Es hacia las personas, los superiores, compañeros y subalternos.
- Valor:** Coraje y osadía para enfrentar los desafíos y retos que la misión impone, para reconocer los errores, decidirse y rectificar.
- Prudencia:** Sabiduría práctica para ejecutar y tomar decisiones acertadas en diferentes situaciones.
- Constancia:** Actitud y hábito permanente, sin interrupción, persistencia, tenacidad y perseverancia para obtener los objetivos.
- Solidaridad:** Responder con acciones humanitarias, ante situaciones que pongan en peligro la vida, la paz, el orden y la seguridad de la población.
- Fidelidad:** Es hacia las instituciones, la patria, la familia, la Constitución y la ley.

#### **PATRIA HONOR LEALTAD**



8. **Fidelidad:** Es hacia las instituciones, la patria, la familia, la Constitución y la ley.
9. **Transparencia:** Honor y rectitud en las acciones que se emprenden por la patria, siendo impenetrables ante la corrupción y actuando según la Constitución Política de Colombia y las leyes vigentes.

## Artículo 11. Propósitos y Objetivos de Formación

### a. Propósitos

1. Implementar lineamientos, teniendo como base fundamental el desarrollo de la Educación Militar y las funciones sustantivas de la Educación Superior; favoreciendo permanentemente la formación integral del estudiante, como la esencia misional de la Escuela Militar de Cadetes, en las dimensiones del SER, el SABER, el HACER y el CONVIVIR.
2. Brindar a los estudiantes una sólida formación en principios, valores y ética profesional, ejercitando en el arte de pensar, para alcanzar unos sólidos criterios militares; preparar profesionales con excelente formación humanística y ciudadanos ejemplares, orientados al servicio de la comunidad.
3. Formar hombres y mujeres con base en competencias, lo que implica integrar disciplinas, conocimientos, habilidades, prácticas y valores con el objetivo de graduar profesionales militares más universales, aptos para afrontar las rápidas transformaciones, en un ambiente complejo.
4. Fomentar la formación de actitudes de respeto a la democracia, las instituciones legítimas, los Derechos Humanos, el Derecho Internacional Humanitario, el medio ambiente y los compromisos internacionales adquiridos por la Nación.
5. Buscar la excelencia académica, entendida ésta, como la continuidad de los esfuerzos para optimizar la calidad de los programas educativos, de acuerdo con la evolución social, técnica, tecnológica y científica, y en concordancia con el desarrollo nacional y global.
6. Propiciar el estudio de las humanidades y la formación de actitudes positivas hacia el manejo del método científico, como herramienta indispensable en la actividad académica y profesional.
7. El propósito final de la institución, es entregarle a Colombia subtenientes éticos, respetuosos de los derechos ciudadanos y de los principios constitucionales y legales; capaces de asesorar y tomar decisiones acertadas, con un alto conocimiento de la ciencia militar y de su aplicación, de manera que se garantice el cumplimiento de la misión constitucional.
8. Crear redes profesionales militares en el ámbito de la ciencia y la tecnología, que permitan la formación de una masa crítica, que diseñe investigación con desarrollos propios.

### b. Objetivos de formación

1. Formar integralmente al futuro oficial del Ejército, propiciando el desarrollo de sus potencialidades como ser humano, de tal forma que sea consciente de las circunstancias de tiempo y espacio en que se desenvuelve, en el contexto social y cultural.
2. Contribuir a la formación de su identidad como persona, como ciudadano y como militar, con la responsabilidad de proyectar sus capacidades individuales, a la concreción de un mejor porvenir personal, institucional y colectivo.
3. Inculcar en el futuro oficial, un alto grado de motivación para aprender, informarse, innovar, participar y anticiparse a los acontecimientos, y capacitarlo para que se adapte a nuevas circunstancias, a fin de que pueda cumplir el papel de líder positivo, en su ejercicio profesional y dentro de la comunidad.
4. Ofrecer al estudiante, como complemento de su carrera militar, programas académicos en el nivel de educación superior, tanto de pregrado como de posgrado, que le permitan

**PATRIA HONOR LEALTAD**

como oficial, desempeñarse en forma adecuada en otros campos de interés para él, para las Fuerzas Militares y para el país.

- Mediante el desarrollo del espíritu investigativo, formar un profesional con la capacidad de identificar problemas, necesidades o desafíos, a los cuales responda con soluciones de alto rigor profesional técnico, tecnológico y científico.

#### **Articulo 12. Perfil del Subteniente**

El oficial graduado de la Escuela Militar de Cadetes cuenta con los conocimientos en Ciencias Militares y carreras afines, que le permiten ejercer el mando de sus subalternos con efectividad para el cumplimiento de la misión institucional; es un profesional integralmente formado en principios y valores con sólidas competencias para la toma de decisiones en ambientes complejos para desempeñarse como comandante de Pelotón, donde las necesidades de la institución lo requieran.

#### **Articulo 13. Niveles y Modalidades Educativas**

La Escuela Militar de Cadetes "General José María Córdova", como Institución de Educación Superior, de carácter Universitaria con naturaleza jurídica pública de carácter especial, ofrece los niveles de formación profesional, en programas académicos de pregrado en Ciencias Militares como principal y obligatorio, y en otras áreas del conocimiento en modalidad presencial, así como posgrados en cualquiera de las modalidades establecidas por el Ministerio de Educación Nacional (MEN), de acuerdo con las necesidades institucionales; además, en aquellos que coadyuven al logro de los objetivos inherentes como la educación continuada, para beneficio de la institución militar.

### **CAPÍTULO II**

#### **ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL**

**Articulo 14.** La estructura organizacional de la Escuela Militar de Cadetes "General José María Córdova", está diseñada como una Escuela de Formación de las Fuerzas Militares y reconocida como Institución Universitaria por la Ley de Educación Superior y la Jurisprudencia Constitucional.

- Consejo Directivo
- Consejo Académico
- Dirección

##### **1. Estado Mayor de Personal**

- Ayudantía Personal Dirección
- Comunicación e Información
- Capellán
- Oficial de Sanidad

##### **d. Subdirección**

###### **1. Estado Mayor Especial**

- Ayudantía Personal Subdirección
- Gestión de Calidad
- Control Interno
- Gestión Documental
- Servicio de Atención al Ciudadano (SAC)

### **PATRIA HONOR LEALTAD**



**2. Estado Mayor de Coordinación**

- B-1 Personal
- B-2 Inteligencia y Contrainteligencia
- B-3 Operaciones
- B-4 Planeamiento Logístico
  - > Área de Gestión Financiera Académica
- B-5 Planes Futuros
- B-6 Tecnología, Información, Comunicaciones y Sistemas TICS
- B-7 Vicerrectoría Académica
- B-9 Acción Integral y Proyección Social
- B-10 Gestión de Ingenieros
- B-11 Gestión Jurídica Integral
- Incorporación

**3. Batallones de Formación**

- Batallón de Cadetes No. 1 - BACAD1
- Batallón de Cadetes No. 2 - BACAD2
- Batallón de Cadetes No. 3 - BACAD3
- Batallón de Alféreces – BAALF

**4. Batallón de A.S.P.C No. 19 - BAS19**

### CAPÍTULO III

#### ÓRGANOS DE DIRECCIÓN, SU CONFORMACIÓN, DESIGNACIÓN Y FUNCIONES

**Artículo 15. Órganos de Dirección**

Los órganos de dirección de la Escuela Militar de Cadetes "General José María Córdova", en lo atinente a los asuntos académicos, son:

- a. Consejo Directivo
- b. Consejo Académico
- c. Dirección

#### CONSEJO DIRECTIVO

**Artículo 16.** El Consejo Directivo es el máximo órgano de dirección y gobierno de la Escuela Militar de Cadetes, en el ámbito académico y está integrado por:

1. Comandante del Ejército Nacional o Segundo Comandante del Ejército por delegación, quienes lo presidirán según el caso.
2. Jefe de Estado Mayor Generador de Fuerza
3. Jefe de Estado Mayor de Planes y Políticas

**PATRIA HONOR LEALTAD**

4. Comandante del Comando de Educación y Doctrina del Ejército Nacional
5. Un Exdirector de la Escuela Militar de Cadetes
6. Vicerrector Académico de la Escuela Militar de Cadetes
7. Un profesor oficial de planta que ejerza el cargo de Jefe de Formación Militar Académica de la Escuela Militar de Cadetes, en representación de la comunidad de profesores.
8. Un egresado de la Escuela Militar de Cadetes, que sea el director del Centro de Educación Militar (CEMIL) o de la Escuela de Armas Combinadas del Ejército (ESACE), de grado Coronel o de mayor antigüedad.
9. El Comandante más antiguo del Batallón de Formación
10. El Brigadier Mayor de Escuela, en representación de la comunidad estudiantil.
11. El Director de la Escuela Militar de Cadetes, con voz pero sin voto.

**Parágrafo 1.** Actuará como secretario del Consejo Directivo, el Vicerrector Académico.

**Parágrafo 2.** Invitados permanentes, con voz pero sin voto:

1. El asesor jurídico de la Escuela Militar de Cadetes
2. El asesor académico de la Escuela Militar de Cadetes

**Parágrafo 3.** Para representar a los ex Directores, se requiere haber ejercido el cargo dentro de los últimos diez (10) años antes a su elección como representante, para un periodo de dos años. El exdirector será elegido por el Director de la Escuela Militar de Cadetes, de terna presentada por el Subdirector, Vicerrector Académico y Decano de la facultad de Ciencias Militares.

#### **Artículo 17. Reuniones, Quórum, Mayoria y Responsabilidades.**

El Consejo Directivo se reunirá en sesión ordinaria por lo menos una vez al año, y de manera extraordinaria, cuando lo convoque el Comandante del Ejército o a solicitud del Director de la Escuela Militar de Cadetes.

En las sesiones del Consejo, para deliberar y decidir se requiere constituir quórum, el que se conforma con la mitad más uno de sus integrantes. Las decisiones se toman por mayoría de los miembros presentes.

El Secretario del Consejo Directivo levanta las correspondientes actas de cada sesión, las enumera de manera consecutiva y las formaliza con las firmas de todos los integrantes presentes; así mismo, autentica las copias que de tales documentos se expidan. Las decisiones del Consejo Directivo se protocolizan por medio de Acuerdos, firmados por el Presidente y el Secretario del mismo.

Los miembros del Consejo Directivo, en razón de las funciones públicas que allí desempeñan, serán responsables de las decisiones que adopten en las sesiones del mismo.

#### **PATRIA HONOR LEALTAD**



Los miembros del Consejo Directivo, en razón de las funciones públicas que allí desempeñan, serán responsables de las decisiones que adopten en las sesiones del mismo.

#### Artículo 18. Funciones del Consejo Directivo:

1. Aprobar el Proyecto Educativo Institucional de la Escuela Militar de Cadetes, siguiendo las orientaciones del Ministerio de Defensa y de Educación Nacional, de acuerdo con las necesidades del Ejército Nacional y del país.
2. Analizar y aprobar el plan de desarrollo de la Escuela Militar.
3. Expedir o modificar el Estatuto General, Reglamento Profesoral, Reglamento Estudiantil y demás reglamentos, que demanden la buena marcha de la Escuela Militar de Cadetes.
4. Determinar los procedimientos para la designación de miembros de la comunidad académica, en los cargos de responsabilidad académica y administrativa.
5. Definir y aprobar la organización y estructura funcional académica interna de la Escuela Militar de Cadetes, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes del Ministerio de Defensa Nacional y Ministerio de Educación Nacional.
6. Posicionar a los miembros que lo conforman.
7. Darse su propio reglamento.
8. Las demás que le señale la Ley.

#### Funciones delegadas al Director

1. Expedir el Proyecto Educativo Institucional, el Plan General de Desarrollo y el Plan de Acción de la Escuela Militar de Cadetes.
2. Fijar el valor de los derechos pecuniarios y complementarios de que trata la Ley de Educación Superior, así como los servicios académicos y el costo de la hora cátedra del personal de profesores.
3. Aprobar el presupuesto interno.

**Parágrafo: Encargo de Funciones:** En caso de impedimentos, ausencias permanentes o temporales del Director de la Escuela Militar de Cadetes, será reemplazado por el Subdirector de la Escuela Militar de Cadetes, o en su defecto, por el que designe el Comandante del Ejército.

## CONSEJO ACADÉMICO

#### Artículo 19. Conformación del Consejo Académico

El Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la Escuela Militar de Cadetes y está integrado por:

1. Director, quien lo preside
2. Subdirector

## PATRIA HONOR LEALTAD

3. Oficial B-3
4. Vicerrector Académico
5. Jefe del Área de Planeación y Coordinación Académica
6. Comandantes de Batallones de Formación
7. Oficial B-5 Planes Futuros
8. Oficial B-1 Personal
9. Jefe del Departamento de Investigación Desarrollo Tecnológico e Innovación
10. Jefe de Área de Autoevaluación y Acreditación Académica
11. Decanos de las facultades pregrado y posgrado
12. Un profesor militar, oficial de planta que ejerza el cargo de Jefe de Formación Militar Académica de la Escuela Militar de Cadetes, en representación de la comunidad de profesores.
13. El Brigadier Mayor de Escuela, en representación de la comunidad estudiantil.
14. Jefe del área de graduados y egresados como representante de la misma comunidad

**Parágrafo 1.** Invitados permanentes, con voz y sin voto:

1. El asesor jurídico de la Escuela Militar de Cadetes
2. El asesor académico de la Escuela Militar de Cadetes

**Parágrafo 2.** Constituye quórum para decidir, la mayoría absoluta, la mitad más uno, de los miembros que integran el Consejo Académico.

**Parágrafo 3.** Como Secretario del Consejo Académico, actúa el Decano de la Facultad de Ciencias Militares.

#### **Artículo 20. Reuniones, Quórum, Mayoria y Responsabilidades.**

El Consejo Académico de la Escuela Militar, se reúne en sesión ordinaria dos veces por periodo académico, y de manera extraordinaria, cuando lo convoque el Director de la Escuela Militar, o a solicitud del Vicerrector Académico.

En las sesiones del Consejo, para deliberar y decidir se requiere constituir quórum, el que se conforma con la mitad más uno de sus integrantes. Las decisiones se toman por mayoría de los miembros presentes.

El Secretario del Consejo Académico, levanta las correspondientes actas de cada sesión, las que enumeran de manera consecutiva y las formaliza con las firmas del Presidente y el Secretario, así mismo, autentica las copias que de tales documentos se expidan. Las decisiones del Consejo Académico, se protocolizan por medio de acuerdos firmados por el Presidente y el Secretario del mismo.

#### **PATRIA HONOR LEALTAD**

Los miembros del Consejo Académico, en razón de las funciones públicas que allí desempeñan, serán responsables de las decisiones que adopten en las sesiones del mismo.

#### Artículo 21. Funciones del Consejo Académico

Aprobar y validar las políticas y la reglamentación para el desarrollo académico de la Escuela Militar en lo relativo a docencia, investigación, extensión e internacionalización, y lo pertinente a bienestar institucional, teniendo en cuenta las directrices institucionales, el Sistema Educativo para el sector seguridad y defensa y el Ministerio de Educación Nacional.

1. Aprobar los lineamientos y la reglamentación para el desarrollo académico de la Escuela Militar de Cadetes "General José María Córdova" en lo relativo a docencia, investigación, proyección social, extensión e internacionalización y lo pertinente a bienestar institucional; teniendo en cuenta las directrices institucionales emitidas por el Sistema de Educación para la Fuerza Pública, por el Ministerio de Educación Nacional y por el Ministerio de Ciencia y Tecnología e Innovación.
2. Aprobar la creación de programas académicos de pregrado y posgrado, de acuerdo con las necesidades de la Fuerza.
3. Decidir sobre la activación o inactivación de los programas académicos de pregrado y posgrado.
4. Analizar y decidir sobre las situaciones académicas y disciplinarias de estudiantes, cuando la gravedad del asunto así lo requiera o por impedimento del Director.
5. Aprobar los proyectos de Estatuto General, Reglamento Profesoral, Reglamento Estudiantil y Directiva de Bienestar Institucional, para ser presentados en el Consejo Directivo.
6. Aprobar y recomendar al Consejo Directivo la modificación, adición, desarrollo de los Programas Académicos de Pregrado y Posgrado.
7. Reglamentar la estructura y funcionalidad de los diferentes consejos, comités y unidades académicas creados por el Consejo Directivo.
8. Rendir informes periódicos al Consejo Directivo, cuando lo requieran.
9. Las demás que le sean asignadas por el Consejo Directivo.

#### DIRECTOR

**Artículo 22.** El Director de la Escuela Militar de Cadetes "General José María Córdova", es la máxima autoridad jerárquica de la Institución en las áreas de mando, académica, administrativa y a su vez, Representante Legal ante el Ministerio de Educación Nacional.

#### PATRIA HONOR LEALTAD

Para ejercer el cargo de Director, se requiere ser oficial del Ejército Nacional en servicio activo, en el grado de Brigadier General o Coronel de las armas, nombrado para dicho cargo por Decreto Presidencial o Resolución del Ministerio de Defensa, según el caso.

### Artículo 23. Funciones del Director

1. Cumplir y hacer cumplir las normas constitucionales, legales, estatutarias y reglamentarias; desarrollar y aplicar las decisiones tomadas en los Consejos Directivo y Académico.
2. Orientar, controlar y evaluar el funcionamiento general de la Institución y presentar al Consejo Directivo, los informes que solicite.
3. Expedir los actos administrativos y académicos en aplicación de las normas legales y los reglamentos de la Institución.
4. Celebrar los convenios que sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos académicos de la Institución, atendiendo las disposiciones legales vigentes y las delegaciones que para tal efecto, le sean asignadas.
5. Otorgar los títulos académicos de los diferentes programas de pregrado y posgrado.
6. Analizar y ordenar los gastos de la Escuela Militar, para la adquisición de bienes y servicios en apoyo a la función académica, de acuerdo con la normatividad vigente.
7. Imponer sanciones disciplinarias y otorgar estímulos que le competan, de acuerdo con la ley y los reglamentos de la Institución.
8. Convocar y presidir los consejos, comités de carácter académico o administrativo, de los cuales forma parte.
9. Representar en asuntos académicos a la Institución, ante otras instancias educativas.
10. Rendir informes ante el Consejo Directivo, cuando le sean requeridos.
11. Presentar anualmente ante el Consejo Directivo la rendición de cuentas de la Gestión Académica administrativa de la Escuela Militar de Cadetes "General José María Córdova".
12. Las demás que le señalen las normas legales, estatutarias, reglamentarias, el Consejo Directivo y el Consejo Académico.

**Parágrafo primero:** Todas las decisiones de carácter general en materia académica, deberán cumplir con el requisito de publicidad.

**Parágrafo segundo:** Las decisiones que profiera la Dirección con el fin de aplicar y ejecutar la normatividad del presente Estatuto General, Reglamentos y Leyes, constará en resoluciones.

**PATRIA HONOR LEALTAD**

## CAPÍTULO IV

### ÓRGANOS DE LA DIRECCIÓN DESIGNACIÓN Y FUNCIONES

#### Artículo 24. Ayudantía Personal Dirección

Es la sección encargada de garantizar la eficiencia administrativa y operativa del Director mediante la gestión oportuna y precisa de la correspondencia oficial, la organización y actualización constante de su agenda, y la comunicación efectiva de sus órdenes e instrucciones al Estado Mayor. Asesora a la toma de decisiones, optimiza el uso del tiempo del Director y asegura la correcta ejecución de las directrices emitidas, contribuyendo así al cumplimiento de los objetivos institucionales y al fortalecimiento de la comunicación interna.

#### Artículo 25. Comunicación e Información

La dependencia de Comunicaciones e Información, ejecuta las estrategias de comunicación, apoya el cumplimiento del direccionamiento estratégico y la visibilidad, a través de las redes sociales propias, medios de comunicación, con el objetivo de llegar al público externo, fortaleciendo así la imagen e identidad institucional.

#### Artículo 26. Capellán

Brinda apoyo al Director de la Escuela Militar de Cadetes "General José María Córdova", en la responsabilidad de proporcionar el ejercicio de la religión, liderazgo religioso, asistencia espiritual, moral y ético garantizando las costumbres institucionales guiando a todos los miembros de la comunidad ESMIC junto con sus familias, contribuyendo de esta forma al cumplimiento de la misión.

#### Artículo 27. Oficial de sanidad

El oficial de sanidad de la Escuela Militar de Cadetes "General José María Córdova", responde por los servicios y funciones de protección de la salud; brinda y supervisa la atención médica a toda la comunidad ESMIC.

## CAPÍTULO V

### ÓRGANOS DE LA SUBDIRECCIÓN, CONFORMACIÓN, DESIGNACIÓN Y FUNCIONES

#### 28. Subdirección

Es la segunda autoridad en el mando, encargada de la función administrativa para el desarrollo del proceso misional y académico. Para ejercer el cargo de Subdirector, se requiere ser oficial del Ejército Nacional en servicio activo, en el grado de Coronel de las armas.

#### Artículo 29. Funciones de la Subdirección

1. Ejercer funciones de Jefe de Estado Mayor y Segundo Comandante, de acuerdo con el manual de funciones y reglamentos institucionales.
2. Las asignadas en los reglamentos internos y las delegadas por el Director.

#### **PATRIA HONOR LEALTAD**

#### **Artículo 30. Perfiles y funciones**

Los perfiles y funciones del personal orgánico de la Escuela Militar de Cadetes, son los establecidos en los manuales institucionales, reglamentos internos y las delegadas por el Director.

#### **Artículo 31. Ayudantía Personal Subdirección**

Es la sección encargada de garantizar la eficiencia administrativa y operativa del Subdirector mediante la gestión oportuna y precisa de la correspondencia oficial, la organización y actualización constante de su agenda, y la comunicación efectiva de sus órdenes e instrucciones al Estado Mayor. Asesora a la toma de decisiones, optimiza el uso del tiempo del Subdirector y asegura la correcta ejecución de las directrices emitidas, contribuyendo así al cumplimiento de los objetivos institucionales y al fortalecimiento de la comunicación interna.

#### **Artículo 32. Gestión de calidad**

Es la sección encargada de asesorar al Subdirector de la Escuela Militar de Cadetes, en el mantenimiento y mejora del sistema de gestión de calidad, teniendo en cuenta los requisitos de las partes interesadas, para contribuir al logro de los objetivos estratégicos y la mejora continua.

#### **Artículo 33. Control Interno**

Es la sección que evalúa de forma independiente y objetiva los procesos de la Escuela Militar de Cadetes "General José María Córdova". Esta labor se desarrolla desde la tercera línea de defensa, a través de asesorías, capacitaciones, acompañamientos e inspecciones internas como externas, con el fin de verificar el cumplimiento normativo, fortalecer la gestión institucional y proteger el valor de la Fuerza en el marco del Sistema de Control Interno del Ejército Nacional.

#### **Artículo 34. Gestión Documental**

Es la dependencia encargada de coordinar los procesos de archivo documental, administrar y entregar la información al archivo general, con base en las normas vigentes. Dirige la organización de la información documental, dando cumplimiento a las normas de archivo, seguimiento y control documental. Establece mecanismos de control en el trámite de documentos que maneja la entidad. Aplica las normas y tecnologías propias de los sistemas de archivo para la gestión documental de la entidad.

#### **Artículo 35. Servicio de Atención al Ciudadano (SAC)**

Atiende y da trámite a todas las peticiones, quejas, reclamos y solicitudes – PQRS, presentadas por los ciudadanos, dando respuesta oportuna dentro de los términos establecidos por la ley. Cumple así mismo, las funciones asignadas en los reglamentos internos y las delegadas por el Director.

#### **Artículo 36. B-1 Personal**

Es la dependencia encargada de asesorar al Director en lo referente a la administración y manejo del talento humano. Coordina y gestiona los medios y recursos, para el fortalecimiento del bienestar institucional, de acuerdo con la normatividad vigente.

### **PATRIA HONOR LEALTAD**

### Artículo 37. B-2 Inteligencia y Contrainteligencia

Es la dependencia encargada de asesorar al Director y ejecutar la aplicación de las medidas de contrainteligencia necesarias con el fin de prevenir, detectar y neutralizar la acción de amenazas internas y externas.

### Artículo 38. B-3 Operaciones.

Es la sección encargada de asesorar al Director de la Escuela Militar de Cadetes "General José María Córdova", en la organización de la unidad, en la difusión de políticas y planes institucionales, tiene la responsabilidad de planear, preparar, ejecutar y evaluar los movimientos tácticos motorizados para la ejecución de actividades académicas, de formación militar práctica y las relacionadas con el ceremonial militar. Igualmente, realiza el seguimiento y control de los diferentes servicios de régimen interno.

### Artículo 39. Sección B-4 Planeamiento Logístico.

Es la sección encargada de asesorar al Director de la Escuela Militar de Cadetes "General José María Córdova", con el objetivo principal de planear, verificar y medir la gestión de los recursos presupuestales y logísticos, buscando la optimización e integración de la cadena de suministro, en aras de responder en tiempo, modo y lugar a las necesidades de toda la comunidad ESMIC.

#### a. Área de Gestión Financiera Académica

Es el área encargada de desarrollar los procesos financieros académicos, relacionados con los servicios educativos, derechos pecuniarios y beneficios académicos.

### Artículo 40. B-5 Planes Futuros

Es la sección encargada de asesorar al Director de la Escuela Militar de Cadetes "General José María Córdova", en el direccionamiento estratégico institucional mediante la formulación de objetivos, para el cumplimiento de la misión y visión institucional.

### Artículo 41. B-6 Tecnología, Información, Comunicaciones y Sistemas TICS

Es la sección encargada de asesorar al Director de la Escuela Militar de Cadetes "General José María Córdova", garantiza el correcto funcionamiento, disponibilidad, seguridad, ciberseguridad, ciberdefensa y mejora continua de la infraestructura tecnológica que soporta los sistemas de información, con el fin de satisfacer de manera oportuna y eficiente las necesidades informáticas de la comunidad, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos académicos, administrativos y estratégicos de la institución.

### Artículo 42. B-7 Vicerrectoría Académica

La Vicerrectoría Académica, es la dependencia encargada de implementar, ejecutar y supervisar las políticas educativas para el desarrollo del proceso de formación de los futuros oficiales del Ejército Nacional, con la interacción y apoyo de las demás dependencias de la Institución.

Para ejercer el cargo de Vicerrector Académico, se requiere ser oficial de grado Coronel de las armas en servicio activo, e integrar el Estado Mayor de Coordinación de la Escuela Militar.

**PATRIA HONOR LEALTAD**

#### **Artículo 43. B-9 Acción Integral y Desarrollo**

Es la sección encargada de asesorar al Director de la Escuela Militar de Cadetes "General José María Córdova", en las disciplinas de acción integral y desarrollo que permite integrar la función sustantiva de educación superior (proyección social), de la ESMIC como unidad militar e institución universitaria, encaminadas a la comunidad académica y el entorno social.

#### **Artículo 44. B-10 Gestión de Ingenieros**

Es la sección encargada de asesorar al Director de la Escuela Militar de Cadetes "General José María Córdova", responsable de la planificación, ejecución y evaluación de los proyectos de ingeniería de las instalaciones como también la gestión ambiental; velando por el cumplimiento de la normatividad vigente, la conservación del patrimonio cultural inmueble, con los estándares de sostenibilidad y protección del entorno.

#### **Artículo 45. B-11 Gestión Jurídica Integral**

Es la sección encargada de asesorar y orientar al Director de la Escuela Militar de Cadetes "General José María Córdova", en cuanto a la aplicación de la Constitución, Leyes, Estatutos, Reglamentos, lineamientos de tipo jurídico y demás normas conforme a la naturaleza jurídica de carácter especial que goza la Escuela Militar de Cadetes, como Unidad Militar e Institución de Educación Superior; igualmente, atender y resolver oportunamente todas las consultas, trámites y en general, las actuaciones de contenido jurídico que correspondan al desarrollo de las competencias de la Institución.

#### **Artículo 46. Incorporación**

Es la sección encargada de asesorar al Director de la Escuela Militar de Cadetes "General José María Córdova", en lo referente a la inscripción, selección, admisión y matrícula para la incorporación de los estudiantes.

#### **Artículo 47. Batallones de Formación**

Son unidades militares comandadas por oficiales de grado Teniente Coronel de las Armas. Participan activa y directamente en la formación integral de los cadetes y alfereces, de acuerdo al año militar que corresponda.

#### **Artículo 48. Batallón de A.S.P.C. No. 19 - BAS19**

El Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No. 19, sostiene los medios de mando, control y seguridad a la Escuela Militar de Cadetes "General José María Córdova", proporciona la logística y servicios; además, ejecuta los recursos para desarrollar procesos administrativos en cumplimiento de la misión institucional.

#### **Artículo 49. Organización y funciones de otras dependencias internas**

La conformación interna de cada una de las dependencias anteriormente descritas, así como las funciones que desempeñan sus integrantes, serán aprobadas por disposición interna, expedida por la Dirección de la Escuela y anexada a los respectivos manuales de Funciones y Procedimientos, dispuestas por la legislación vigente.

**PATRIA HONOR LEALTAD**

## CAPÍTULO VI

### ESTRUCTURA DEL B-7 VICERRECTORÍA ACADÉMICA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN ACADÉMICA

#### Artículo 50. Vicerrectoría Académica

Es la dependencia encargada de asesorar al Director y ejecutar la aplicación de las políticas relacionadas con los programas de pregrado, posgrado y educación continuada, en cumplimiento de la misión institucional.

#### Artículo 51. Organización y Administración Académica

Para cumplir las funciones sustantivas de la educación superior de docencia, investigación, extensión y proyección social e internacionalización, se establece la siguiente estructura organizacional:

#### Vicerrectoría Académica

1. Asesoria Académica
2. Área de Planeación y Coordinación Académica
3. Área de Autoevaluación y Acreditación Académica
4. Área de Proyección Interinstitucional
5. Área de Registro y Control Académico
6. Área de Graduados y Egresados
7. Área de Recursos Académicos
8. Área de Deportes
9. Departamento de Idiomas
10. Departamento de Historia Militar
11. Departamento de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación.
12. Departamento de Liderazgo, Carácter y Ética Militar
13. Facultad de Ciencias Militares
14. Facultad de Administración Logística
15. Facultad de Derecho
16. Facultad de Educación Física Militar
17. Facultad de Ingeniería Civil
18. Facultad de Relaciones Internacionales
19. Facultad de Posgrados

#### **PATRIA HONOR LEALTAD**

#### **Artículo 52. Asesoría Académica:**

Asesora a los directivos institucionales, en el proceso de gestión de educación, para asegurar el cumplimiento de las funciones sustantivas de la educación, de acuerdo con la normatividad del Ministerio de Educación Nacional y el Sistema Educativo de las Fuerzas Armadas.

#### **Artículo 53. Área de Planeación y Coordinación Académica**

Es la encargada de apoyar al Vicerrector Académico en la implementación de las políticas institucionales de planeación y coordinación, con el fin de garantizar la continuidad, organización, desarrollo, acompañamiento, seguimiento y control del proceso de gestión académica-administrativa, en coherencia con la misión institucional.

#### **Artículo 54. Área de Autoevaluación y Acreditación Académica**

Es la encargada de liderar el mantenimiento de la calidad académica en la institución, a través del asesoramiento y acompañamiento en los procesos de autoevaluación y acreditación a toda la comunidad ESMIC, para la mejora continua de la oferta académica.

#### **Artículo 55. Área de Proyección Interinstitucional**

Es el área encargada de apoyar a la Vicerrectoría Académica en la aplicación de la política de movilidad académica y visibilidad nacional e internacional en cumplimiento de la internacionalización, entendida como una función de la Educación Superior.

#### **Artículo 56. Área de Recursos Académicos**

Es la encargada de apoyar las actividades académicas, mediante el suministro oportuno de medios físicos, técnicos, tecnológicos e instalaciones necesarias, para el desarrollo de los programas académicos y actividades institucionales.

#### **Artículo 57. Área de Registro y Control Académico**

Es la responsable de gestionar los procesos académicos de las comunidades de estudiantes, graduados, egresados y profesores; mantiene actualizado el sistema de información académica. Cumple los lineamientos del Sistema Nacional de Información de Educación Superior SNIES - MEN.

#### **Artículo 58. Área de Graduados y Egresados**

Es la encargada de promover la comunicación con los Graduados y Egresados a través del seguimiento continuo, para generar sentido de pertenencia con su Alma Mater y retroalimentar los procesos formativos que contribuyan a su cualificación permanente.

#### **Artículo 59. Área de Deportes**

Es la encargada de fortalecer y mantener la cultura física en la comunidad ESMIC, mediante el desarrollo de habilidades y destrezas motoras que promuevan la salud, el bienestar y la disciplina. Lidera y orienta el entrenamiento de los deportes con estándares de excelencia, representando a la institución en competencias de nivel nacional e internacional. Administra los escenarios deportivos del campus, garantizando su uso adecuado, mantenimiento oportuno y disponibilidad horaria.

### **PATRIA HONOR LEALTAD**

#### **Artículo 60. Departamento de Idiomas**

Es el encargado de diseñar, desarrollar y ejecutar procesos de formación y capacitación en lenguas extranjeras dirigidos a los distintos grupos de interés de la comunidad ESMIC. Lidera la implementación de estrategias de enseñanza-aprendizaje para el fortalecimiento de las competencias comunicativas.

#### **Artículo 61. Departamento de Historia Militar**

Es el encargado de investigar, clasificar, conservar y difundir la memoria institucional de la Escuela Militar de Cadetes "General José María Córdovala", con el propósito de fortalecer la identidad institucional y aportar a la formación integral de los futuros oficiales del Ejército Nacional. Lidera y promueve el conocimiento histórico, patrimonial y cultural de la Institución.

#### **Artículo 62. Departamento de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación.**

Es el encargado de adelantar la gestión para la Investigación, Desarrollo tecnológico e Innovación (I+D+i), es el responsable de dirigir el sello editorial, los grupos de investigación y los observatorios que tienen como fin crear una sólida cultura de la investigación, promover la generación y transferencia del conocimiento.

#### **Artículo 63. Departamento de Liderazgo, Carácter y Ética Militar**

Tiene como objetivo fortalecer las capacidades de liderazgo, carácter y ética militar en los oficiales, alféreces y cadetes de la Escuela Militar de Cadetes, mediante la construcción de un conocimiento sólido sobre los fundamentos, atributos y competencias del liderazgo militar, junto con los principios y valores institucionales, con el propósito de garantizar una formación integral.

#### **Artículo 64. Facultad de Ciencias Militares**

Es la unidad académica que cumple las funciones sustantivas de docencia, investigación, proyección social e internacionalización, con el fin de formar integralmente a los futuros oficiales del Ejército Nacional.

#### **Artículo 65. Facultades de Pregrado y Posgrados**

Son las unidades académicas que desarrollan las funciones sustantivas de la educación superior, para fortalecer la formación integral de los futuros oficiales en los programas de pregrado y la cualificación de los oficiales en los programas de posgrado.

### **CAPÍTULO VII**

#### **COMITÉS DE COORDINACIÓN Y ASESORIA**

#### **Artículo 66. Comités de Asesoria de la Dirección**

Para el ejercicio de sus funciones, la Dirección de la Escuela Militar de Cadetes, contará con los siguientes órganos asesores, los cuales cumplirán sus labores en el campo de su responsabilidad, así:

1. Estado Mayor de Coordinación y Especial
2. Comité de Bienestar – B1

#### **PATRIA HONOR LEALTAD**

3. Comité de Reintegro de Estudiantes – B1
4. Comité de Seguridad – B2
5. Comité de Adquisiciones – B4
6. Comité de Gestión Financiera Académica – B4
7. Comité de Selección de Estudiantes – Incorporación

#### **Artículo 67. Comités de Coordinación y Asesoria de la Vicerrectoría Académica**

1. Comité de Coordinación de la Vicerrectoría Académica.
2. Comité de Biblioteca.
3. Comité de Seguimiento de Graduados y Egresados.
4. Comité de Autoevaluación y Acreditación Académica.
5. Comité Local de Ciencia y Tecnología.
6. Comité de Homologación y Validación.
7. Comité Funcional de Coordinación SNIES.
8. Comité de Selección, Clasificación y Ascenso en la Categoría Docente
9. Comité de Ética.
10. Comité de Movilidad Académica.
11. Comité de Extensión y Proyección Social.

#### **Artículo 68. Órganos Asesores de las Facultades y Departamentos**

Para el desarrollo de sus funciones en el área académica, las facultades de pregrado y posgrado, tendrán como mínimo los siguientes órganos asesores:

1. Consejo de Facultad.
2. Consejo de Investigaciones del Departamento I+D+i.
3. Comité curricular del programa.

#### **Artículo 69. Procedimientos**

Los procedimientos, funciones e integrantes de los Consejos y Comités se reglamentarán por norma interna de la Escuela Militar de Cadetes "General José María Córdova".

#### **PATRIA HONOR LEALTAD**

## CAPITULO VII

### DISPOSICIONES VARIAS

#### Artículo 70. Reformas al Estatuto

Cualquier modificación al presente Estatuto requerirá la aprobación del Consejo Directivo de la Escuela Militar de Cadetes.

#### Artículo 71. Vigencia

El presente Estatuto General, rige a partir de su aprobación por parte del Consejo Directivo y su publicación por la Orden Semanal de la Escuela Militar de Cadetes "General José María Córdoval" y deroga en su totalidad el Estatuto General "Acuerdo No. 005 de 2019".

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE

  
General LUIS EMILIO CARDOZO SANTAMARIA  
Comandante del Ejército Nacional  
Presidente del Consejo Directivo

  
Coronel CARLOS MARIO BERNAL CORREA  
Vicerrector Académico de la Escuela Militar de Cadetes  
Secretario Consejo Directivo

Firmante: M. EDUARDO BERNAL DÍAZ DÍAZ  


Revisor: MARÍA TERESA GARCÍA-PALACIOS  
Asesora Académica

Revisor: LUZ HELEN GARCÍA GONZÁLEZ  
Asesora Académica

Revisor: CR. CARLOS MARIO BERNAL CORREA  
Vicerrector Académico

Revisor: CR. MILTON FERNANDO MONROY FRANCO  
Subdirector

Aprobado: Brigadier General MILTON CÉSAR ESCOBAR GALLEGO  
Director Escuela Militar de Cadetes

**PATRIA HONOR LEALTAD**

